

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Ref. 2016-00077

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Para todos los efectos téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes el video que obra en archivo 57, contentivo del video referido en la rendición de cuentas practicada por la secuestre designada.

2. Atendiendo la manifestación vista en archivo 59 del expediente digital, autorizar a las partes para que presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme las previsiones del numeral 1º del art. 446 del Código General del Proceso.

3. Previo a dar trámite al avalúo allegado, se requiere al memorialista para que se sirva arrimar nuevamente y en calidad óptima el trabajo rendido. Lo anterior como quiera que el visto en archivo 61 del expediente digital, resulta en algunas partes ser ilegible.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 13/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61ae278e64aa9ff2b42372cd768fcd87633a6abb4dbe14099c3e4f207c26c1**

Documento generado en 12/10/2022 04:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia Ref. 2018-00132

Agréguese a los autos la comunicación remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. No obstante, por secretaría, póngase en conocimiento a la misma que a través de la providencia calendada 23 de enero de 2020, se adicionó la providencia de 1º de agosto de 2018, para indicar que se tiene como demandados, también, a Irene Bohórquez Silva y Hernán Silva Hernández.

Lo anterior, póngase en conocimiento de la entidad registral para que proceda conforme corresponde. Líbrese comunicación y adjúntese copia del folio 85 del cuaderno uno del expediente digital. De requerirlo la parte, actualícese el oficio.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 13/10/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea594cdb37a84a5ef47a850de521042a1a37bc2e4750351592bbee4587f751f**

Documento generado en 12/10/2022 04:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Ref. 2019-00229

Agréguese a los autos la comunicación remitida por parte de la Secretaria de Planeación y Territorio Nacional del Municipio de San Francisco de San Francisco Cundinamarca la cual se avista en el archivo 15 del expediente digital. Por secretaría, remítase la información solicitada. Ofíciase.

Téngase en cuenta la radicación de los oficios librados en el presenta asunto.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 13/10/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

**Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1c78d528866127a0752a7b11b3fb10a88d881db01b64068e1c08fd489af019**

Documento generado en 12/10/2022 04:57:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad 2020-00028

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Incorporar al proceso el Despacho Comisorio No. 023 de fecha 27 de octubre de 2021, el cual proviene del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villetea Cundinamarca, el cual se haya debidamente diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.
2. Para todos los efectos a que hay lugar, téngase en cuenta los abonos realizados por parte del aquí ejecutado, mismos que fueron puestos en conocimiento por la parte ejecutante, en archivos 29 y 30 del expediente digital.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la liquidación del crédito que fuera ordenada por este estrado judicial en el auto a través del cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 13/10/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <div style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</div>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260ff4d4df422838a48255a4ebeb475fce3c7a101cb3ddf1f10760f16b6e5b0e**

Documento generado en 12/10/2022 04:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad: 2022-00020

Por haber sido formulada oportunamente, se concede para ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil-Familia y en el efecto devolutivo, la apelación presentada por la parte demandante contra el auto proferido el 28 de julio de 2022, visto en archivo 12 del expediente digital.

Por secretaría, remítase al Superior copia digitalizada de la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 13/10/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

**Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4fe932d3a9036c71b3d21355e2c4dc623e6ccc6a5f970c0f4330025308c5e4**

Documento generado en 12/10/2022 04:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>